

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. **08.L.ICLZCH.178**

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón YANTZAZA el **01/Agosto/2008**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA CONSTRUCTORA, CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EDFAGUR S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 08.UJ.ICL.194 de 19/Agosto/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08244 de fecha 14 de julio del 2008 ;

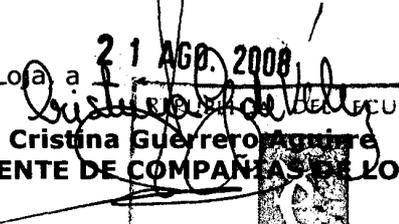
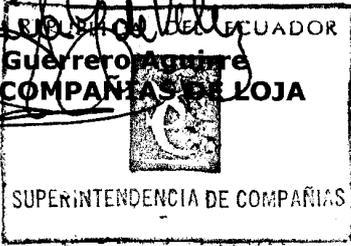
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA CONSTRUCTORA, CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EDFAGUR S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja a

21 AGO. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



Exp. Reserva 7200992
Nro. Trámite 7.2008.104
LG/



razón. Siendo como tal. A petición de parte, procedo a MARGINAR EN LA MATRIZ, LA Resolución Nro. 08. L.ICLZCH. 179, una vez que ha sido Aprobada, con fecha 21 de Agosto del 2008, por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja. En la Notaría Primera del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil ocho. f) Arnulfo Acaro Camacho. El Notario.


DR. ARNULFO ACARO C.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN YANTZAZA
FAX 301177



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI.

El Pangui, veintiuno de agosto del año dos mil ocho.-
En esta fecha queda inscrita la **RESOLUCIÓN No. 08. L. ICLZCH-179**, suscrita por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**, que antecede, bajo la Partida Nro. 14, Repertorio Nro. 348, Tomo Nro. 01, de Resoluciones, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui.-


Dr. Milton Jumbo Alejandro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN EL PANGUI

